



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
CONSEJO GENERAL



“2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA”

Acuerdo CG/060/2024.

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE EMITE EL ANÁLISIS Y DISEÑO DEL SISTEMA INFORMÁTICO PARA EL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES DE CÓMPUTO EN LAS ELECCIONES LOCALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024.**

**GLOSARIO.**

Para efectos del presente Acuerdo se entiende por:

- I. **Comisión de Implementación.** Comisión de Implementación y Seguimiento de Sistemas Informáticos, del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- II. **Consejo General.** Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- III. **Constitución Local.** Constitución Política del Estado de Campeche.
- IV. **Constitución Política Federal.** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- V. **COTAPRECEL.** Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales de Cómputo de las Elecciones Locales.
- VI. **Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.** Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche
- VII. **IEEC.** Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- VIII. **INE.** Instituto Nacional Electoral.
- IX. **Ley de Instituciones.** Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.
- X. **Ley General de Instituciones:** Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- XI. **Lineamientos para el desarrollo de las sesiones:** Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de Cómputo de las Elecciones Locales del Estado de Campeche, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024.
- XII. **Lineamientos PRECEL:** Lineamientos para el Programa de Resultados Electorales de Cómputo en las Elecciones Locales del Estado de Campeche
- XIII. **Oficialía Electoral.** Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XIV. **OPLE.** Organismo Público Local Electoral.
- XV. **PRECEL.** Programa de Resultados Electorales de Cómputo de las Elecciones Locales.
- XVI. **Presidencia.** Consejera Presidenta o el Consejero Presidente Provisional del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XVII. **Proceso Electoral 2023-2024.** Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024.
- XVIII. **Reglamento de Elecciones.** Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
- XIX. **Reglamento Interior.** Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XX. **Secretaría Ejecutiva.** Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XXI. **SIVOPLE.** Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.
- XXII. **Unidad de Tecnologías.** Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XXIII. **UTVOPL.** Unidad de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, del Instituto Nacional Electoral

**ANTECEDENTES:**

1. **Reglamento de Elecciones.** El 16 de diciembre de 2016, la Oficialía Electoral, recibió el oficio INE/JL-CAMP/VS/0377/2016 de fecha 15 de diciembre de 2016, dirigido a la Presidencia del Consejo General, signado por el Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva del INE en Campeche, por el cual dio a conocer el Acuerdo INE/CG661/2016, intitulado “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL”, el cual fue aprobado el 7 de septiembre de



Acuerdo CG/060/2024.

2016, en Sesión Extraordinaria del Consejo General del INE, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2016; modificado mediante Acuerdos: INE/CG391/2017, INE/CG565/2017, INE/CG111/2018, INE/CG32/2019, INE/CG164/2020, INE/CG253/2020, INE/CG254/2020, INE/CG561/2020, INE/CG1690/2021, INE/CG346/2022, INE/CG616/2022, INE/CG825/2022, INE/CG291/2023, INE/CG292/2023 e INE/CG521/2023.

2. **Reforma a la Ley de Instituciones.** El 1 de junio de 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el Decreto número 236, emitido por la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Campeche, mediante el cual se reformaron diversas disposiciones de la Ley de Instituciones.
3. **Acuerdo INE/CG446/2023.** El 20 de julio de 2023, el Consejo General del INE aprobó el Acuerdo INE/CG446/2023, por el cual se aprueban el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Federal 2023-2024.
4. **Acuerdo CG/039/2023.** El 1º de septiembre de 2023, el Consejo General, aprobó el Acuerdo CG/039/2023, intitulado “ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA QUE LA COMISIÓN DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS, SEA EL ÓRGANO ENCARGADO DE DAR SEGUIMIENTO A LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) Y “CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES” DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024”.
5. **Convenio General de Coordinación y Colaboración.** El 7 de septiembre de 2023, se suscribió el Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el INE y el IEEC que tiene como finalidad establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el Estado de Campeche, para la renovación de los cargos de Diputaciones Locales, Ayuntamientos y Juntas Municipales en el Estado de Campeche.
6. **Inicio de Proceso.** El 9 de diciembre de 2023, en la Sesión Solemne del Consejo General, emitió la Declaratoria de inicio del Proceso Electoral 2023-2024, para la renovación de cargos de Diputaciones Locales, Presidencias Municipales, Regidurías y Sindicaturas de Ayuntamientos y Juntas Municipales del Estado de Campeche.
7. **Acuerdo CG/020/2024.** El 15 de febrero de 2024, el Consejo General, aprobó el Acuerdo CG/020/2024, intitulado “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE MODIFICA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO ASESOR DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (COTAPREP), QUE OPERARÁ PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023- 2024.”
8. **Acuerdo CG/029/2024.** El 28 de febrero de 2024, el Consejo General, aprobó el Acuerdo CG/029/2024, intitulado “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE CÓMPUTO DE LAS ELECCIONES LOCALES DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024.”
9. **Acuerdo CG/034/2024.** El 6 de marzo de 2024, el Consejo General en su 8ª Sesión Extraordinaria, aprobó el Acuerdo CG/034/2024, intitulado “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE MODIFICA LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES Y CÓMITE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN VIRTUD DEL ACUERDO INE/CG50/2024.”



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
CONSEJO GENERAL**



**“2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA”**

Acuerdo CG/060/2024.

10. **Acuerdo CG/043/2024.** El 22 de marzo de 2024, el Consejo General en su 10ª Sesión Extraordinaria, aprobó el Acuerdo CG/043/2024, intitulado “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DESIGNA A LA INSTANCIA INTERNA RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES DE CÓMPUO EN LAS ELECCIONES LOCALES (PRECEL).”
11. **Acuerdo CG/052/2024.** El 26 de marzo de 2024, el Consejo General en su 13ª Sesión Extraordinaria, aprobó el Acuerdo CG/052/2024, intitulado “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES DE CÓMPUTO EN LAS ELECCIONES LOCALES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024.”
12. **Acuerdo CG/053/2024.** El 26 de marzo de 2024, el Consejo General, en su 13ª Sesión Extraordinaria, aprobó el Acuerdo CG/053/2024, intitulado “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DESIGNA AL COMITÉ RESPONSABLE DE BRINDAR ASESORÍA TÉCNICA EN MATERIA DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES DE CÓMPUTO EN LAS ELECCIONES LOCALES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024.”
13. **Instalación del COTAPRECEL.** El 28 de marzo de 2024, la Unidad de Tecnologías del IEEC en su calidad de la Instancia Responsable del PRECEL llevó a cabo la sesión de instalación del COTAPRECEL.

**MARCO LEGAL:**

- I. **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** Artículos 41, Base V, apartado C, numerales 8 y 11, en concordancia con el 116, norma IV, incisos a), b) y c), que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.
- II. **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.** Artículos 1, 2, 4, 5, 7, 30 numeral 1 incisos a), b) y d), 98, numerales primero y segundo, 99 y 104, numeral 1, incisos a) y r), que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.
- III. **Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional.** Artículos 1, 2, 5 punto 1 incisos f), v) y w), 26, 29 numeral 2, incisos u), v) y bb), 149, 153 al 165 que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.
- IV. **Constitución Política del Estado de Campeche.** Artículo. 24, Bases I, VI y VII, 26, 29, 30, 31 y 102 Bases I y IV que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.
- V. **Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.** Artículos 1º, 3º, 15, 16, 17, 18, 19, 242, 243, 244, 247, 249, 250, fracciones I, VI, VIII, XV y XIX, 251, 253, 254, 255, 257 fracción IV, 267 párrafo tercero, 277, 278 fracciones II y XXXVII, 280 fracciones XVII y XVIII, 281 fracciones II y XI, 282, fracciones I, XV, XXV y XXX, 291, 292, 303 fracciones I, XI y XII, 307, 308, 319, 385, 388, 391, 402, 520, 526, 550, 551, 552, 553, 554, 558 y 565 que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.
- VI. **Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche.** Artículos 1, 2, 4 fracción I, punto 1.1, incisos a) y b), fracción II punto 2.1 inciso a), 5 fracción XX, 6, 19 fracciones XVI y XIX, 21,



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
CONSEJO GENERAL**



**“2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA”**

Acuerdo CG/060/2024.

22, 37, 38 fracciones XII y XIX y 43 fracción XIV que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.

- VII. **Bases Generales para regular el Desarrollo de las Sesiones de los Cómputos en las Elecciones Locales del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral**, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.
- VIII. **Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de Cómputo de las Elecciones Locales del Estado de Campeche, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024**. Numerales 1.3 denominado “Programa de Resultados Electorales de Cómputo en las Elecciones Locales (PRECEL)” y 9.3 denominado “Presentación de Informes”; que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.
- IX. **Lineamientos para el Programa de Resultados Electorales de Cómputo en las Elecciones Locales (PRECEL), para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024**. Numeral 21; que se tiene aquí por reproducidos como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.

**CONSIDERACIONES:**

**PRIMERA. Consejo General.** Es el órgano superior de dirección responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos, ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Federal, la Ley General de Instituciones y las que le establezca el INE; así como, para aprobar los proyectos de acuerdo o resolución, que presenten la Presidencia, las comisiones de consejerías, las direcciones ejecutivas, y en su caso, la Unidad de Fiscalización, la Junta General Ejecutiva y/o Secretaría Ejecutiva, en el cumplimiento de sus respectivas atribuciones y en los términos del Reglamento Interior; de igual forma podrá dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y las demás señaladas en la Ley de Instituciones y demás normatividad aplicable; por último todas las actividades del Instituto Electoral se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad, y se realizarán con perspectiva de género, conforme a los términos que expresamente señalan los artículos 244, 250 fracción I, 253 fracción I, 255 y 278 fracciones II, XIII, XXXI y XXXVII, de la Ley de Instituciones, en concordancia con lo establecido en los artículos 4, fracción I, punto 1.1, inciso a) y 5 fracción XX del Reglamento Interior.

**SEGUNDA. Comisión de Implementación.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 272, 273 y 276 de la Ley de Instituciones, el Consejo General, aprobó el Acuerdo **CG/34/2024**, por el que integraron las Comisiones del Consejo General, señalando en su Anexo Único la integración de la Comisión de Implementación y Seguimiento de Sistemas Informáticos, teniendo como Presidenta de la Comisión a la Consejera Electoral, Nadine Abigail Moguel Ceballos y como integrantes a las consejerías electorales Fátima Giselle Meunier Rosas y Danny Alberto Góngora Moo, asistida como Secretaría Técnica por la persona titular o encargada de despacho de la Unidad de Tecnologías.

**TERCERA. Unidad de Tecnologías.** Es un órgano técnico del Consejo General, responsable de implementar y operar el PREP del IEEC, correspondiente a las elecciones del Proceso Electoral 2023-2024, de acuerdo con las reglas, lineamientos, criterios y formatos que emita el INE, asimismo será la responsable directa de todas las actividades informáticas y de cómputo implementando los sistemas y dispositivos necesarios para el mejor funcionamiento de todos los órganos y unidades administrativas del IEEC, lo anterior con fundamento en los artículos 257, fracción IV y 276 de la Ley de Instituciones.

**CUARTA. Reglamento de Elecciones.** El Reglamento de Elecciones, tiene por objeto regular las



Acuerdo CG/060/2024.

disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades vinculados al desarrollo de los procesos electorales que corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, al INE y a los OPL de las entidades federativas, su observancia es general y obligatoria para el INE, los organismos públicos locales de las entidades federativas, en lo que corresponda; los partidos políticos, precandidaturas, aspirantes a candidaturas independientes, candidatas y candidatos, así como para las personas físicas y morales vinculadas a alguna etapa o procedimiento regulado en el ordenamiento en comento, además, las disposiciones del Reglamento.

Bajo ese orden de ideas, la Comisión de Capacitación y Organización Electoral del INE, aprobó el Acuerdo INE/CCOE005/2023, en el cual se actualizaron las Bases Generales para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en las elecciones locales, señalando en el punto 5 lo siguiente:

*Con el objetivo de garantizar certeza en la realización del cómputo distrital y/o municipal, cada OPL desarrollará un programa, sistema o herramienta informática como instrumento de apoyo y operado a la vista de todos por la Presidencia del órgano competente, que permita el procesamiento y sistematización de la información derivada del cómputo.*

*Dicha herramienta coadyuvará a la aplicación de la fórmula de asignación e integración de GT, registro de la participación de las y los integrantes de los órganos competentes en los GT, registro expedito de resultados, distribución de los votos marcados para las candidaturas de las coaliciones u otras formas de participación que contemplen las legislaciones locales y la expedición de las actas de cómputo respectivo.*

*El OPL informará el inicio de los trabajos del programa, sistema o herramienta informática a la UTVOPL, así como sus características y avances, a más tardar la segunda semana de febrero del año de la elección. Éste deberá ser liberado para la aplicación de pruebas, simulacros y capacitaciones a más tardar en la segunda quincena de abril del año de la elección. Estas acciones serán informadas a la UTVOPL y ésta, a su vez, informará a la Comisión del Consejo General correspondiente.*

En virtud de lo anterior, las Bases Generales para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos locales; deberán desarrollar criterios de observación e implementación obligatoria para los OPLE, garantizando de esta manera que cuenten con mecanismos eficientes y probados para el desarrollo y conclusión de los cómputos de su competencia.

**QUINTA. Acuerdo CG/029/2024.** El 28 de febrero de 2024, el Consejo General, aprobó el Acuerdo CG/029/2024, intitulado “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE CÓMPUTO DE LAS ELECCIONES LOCALES DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024”; en el cual en su punto primero se aprobó lo siguiente:

***PRIMERO:** Se aprueban los Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de cómputo en las elecciones locales del Estado de Campeche, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024; documento que se adjunta al presente Acuerdo como Anexo Único y que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.*

**SEXTA. Instancia Interna Responsable del PRECEL.** Mediante el Acuerdo **CG/043/2024** el Consejo General, aprobó la designación de la Instancia Interna responsable de coordinar el PRECEL, la cual estará encargada de cumplir con el proceso de desarrollo de la herramienta informática, de las actividades del mismo y su implementación, dentro de sus actividades se encuentra, informar el inicio de la creación del programa, sistema o herramienta informática a la UTVOPL y la Junta Local del INE, sus características y avances; atender las observaciones y/o recomendaciones a la herramienta informática planteadas por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y dar el seguimiento



## INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE CONSEJO GENERAL



“2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA”

Acuerdo CG/060/2024.

---

pertinente e informar a la Comisión de Implementación de las actividades realizadas.

**SÉPTIMA. Acuerdo CG/052/2024.** El 26 de marzo de 2024, el Consejo General, aprobó el Acuerdo CG/052/2024, intitulado “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES DE CÓMPUTO EN LAS ELECCIONES LOCALES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024”; en el cual en su punto PRIMERO se aprobó lo siguiente:

***PRIMERO:** Se aprueban los Lineamientos para el Programa de Resultados Electorales de Cómputo en las Elecciones Locales (PRECEL); documento que se adjunta al presente Acuerdo como Anexo Único y que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.*

**OCTAVA. COTAPRECEL.** El 26 de marzo de 2024 mediante Acuerdo CG/053/2024, el Consejo General, aprobó la designación de los miembros que conformaran el COTAPRECEL para el Proceso Electoral 2023-2024, integrado por un mínimo de 3 que cumplan con los requisitos previamente mencionados y serán auxiliados por el encargado de la Instancia Interna responsable del PRECEL quién fungirá como Secretario Técnico; dicho comité tendrá como principal función brindar asesoría técnica, emitir las observaciones y propuestas inherentes a la discusión y desahogo de los asuntos y cualquier otra que les sea encomendada en el ejercicio de sus funciones.

**NOVENA. Justificación.** El sistema PRECEL es el mecanismo de información electoral que provee los resultados del cómputo en las elecciones locales y definitivas, a través de la captura y publicación de los datos asentados en las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas que se reciben en los Consejos Distritales o Municipales autorizados por Instituto Electoral del Estado de Campeche, a través de un programa informático, conformado por recursos humanos, materiales, procedimientos operativos, procedimientos de digitalización y publicación, seguridad y tecnologías de la información y comunicaciones.

Por ello, el IEEC tiene la facultad y responsabilidad de implementar y operar el sistema informático PRECEL de las actividades, para realizar dichas actividades podrán ser auxiliadas por terceros de acuerdo a la capacidad técnica y financiera del IEEC, ajustándose debidamente a las disposiciones establecidas en los Lineamientos y cumplir con los objetivos del PRECEL, de conformidad con lo establecido en el numeral 21 de los Lineamientos para el PRECEL.

El sistema informático desarrollado por sus propios medios o por terceros, tanto de los OPL como del IEEC, será independiente y responsabilidad de cada uno de ellos en el ámbito de sus respectivas competencias; además, todos deberán cumplir las siguientes etapas mínimas y contar con evidencia documental de las mismas; las cuales se detallan a continuación:

- **Análisis:** en esta etapa se debe llevar a cabo la investigación y revisión de todos y cada uno de los aspectos técnicos y legales relacionados con la implementación y operación de los procesos y del sistema informático que conformarán el PRECEL.
- **Diseño:** esta etapa consiste en utilizar la información recolectada en la etapa de análisis, con el propósito de desarrollar un modelo con las especificaciones correspondientes a cada uno de los componentes del sistema informático (hardware y software), así como de los procesos; tomando en cuenta aspectos de funcionalidad, capacidad, continuidad y seguridad.
- **Construcción:** en esta etapa se utiliza el modelo o los modelos establecidos en la etapa de



Acuerdo CG/060/2024.

diseño con el objetivo de llevar a cabo las adquisiciones de bienes, la contratación de servicios, así como la instalación y configuración de hardware y software; así como el desarrollo de las aplicaciones.

- **Pruebas:** esta etapa consiste en verificar y asegurar que todos los componentes que integran el sistema informático operan conforme a los requerimientos establecidos en la etapa de análisis y cumplen con el modelo determinado en la etapa de diseño y que se asegura la integridad en el procesamiento de la información. Las pruebas deberán realizarse tanto en forma unitaria como de manera integral, cubriendo los aspectos de funcionalidad, capacidad, continuidad y seguridad. Las pruebas de funcionalidad deben corroborar que a partir de datos de entrada y supuestos que pueden acontecer en la elección, los reportes de resultados son desplegados conforme a las especificaciones y normatividad aplicable en la elección. Estas pruebas deben ser aplicadas de manera independiente al equipo que desarrolló el sistema informático para garantizar objetividad y con personal cualificado para dicha actividad.

En ese sentido, de conformidad con lo establecido en los numerales 1.3 y 9.3 de los Lineamientos **para el desarrollo de las sesiones**, el IEEC con el propósito de dar seguimiento al desarrollo del PRECEL deberá presentar ante el Consejo General y enviar a la Junta Local Ejecutiva por conducto de la UTVOPL, los informes que den cuenta sobre el desarrollo y conclusión de las actividades detalladas en los antes citados lineamientos, por lo que tomará las medidas necesarias para el cumplimiento de las siguientes actividades:

| Fecha                       | Actividades   |
|-----------------------------|---|
| Del 1 al 7 de abril de 2024 | La Unidad de Tecnología, remitirá por conducto de la UTVOPL a la DEOE, la dirección electrónica en la que se ubicará PRECEL, así como las claves y accesos necesarios para hacer pruebas y simulacros de captura. |
| Del 1 al 7 de mayo del 2024 | El Instituto Electoral deberá elaborar un informe sobre las actividades realizadas para el desarrollo del PRECEL.   |

De conformidad con lo previamente expuesto y en consideración con lo establecido en el numeral II intitulado “Especificación de Requerimientos” del Anexo Técnico el sistema informático incluirá lo siguiente:

- A. Acuerdos dados a conocer al Consejo General del Instituto Electoral;
- B. Responsables del PRECEL y sus reuniones de trabajo;
- C. Auditoría al Sistema Informático y consideraciones de Seguridad Operativa
- D. Ejercicios y Simulacros;
- E. Datos para Publicar Derivado de su Captura y Cálculo, el procedimiento de captura, el cotejo de actas y recuento de votos; los Mecanismos del recuento de votos en Grupos de Trabajo, la conclusión de actividades en Grupos de Trabajo y los Resultado de los cómputos;
- F. La Aplicación de la formula; y,
- G. El seguimiento a la implementación y operación del PRECEL.

En virtud de lo anterior, el Consejo General, deberá implementar y operar el sistema informático del



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
CONSEJO GENERAL**



**“2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA”**

Acuerdo CG/060/2024.

PRECEL, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, mismo que se adjunta al presente documento, el cual deberá coadyuvar y dar atención a lo establecido en las Bases Generales para regular el Desarrollo de las Sesiones de los Cómputos en las Elecciones Locales del Reglamento del INE, así como lo dispuesto en los Lineamientos PRECEL.

**DÉCIMA. Conclusión.** Por todo lo manifestado en las consideraciones anteriores y con fundamento en los artículos 1, 98, 99 numeral 1, 104 numeral 1, incisos a) y r) de la Ley General de Instituciones; los artículos 1 numerales 1, 2 y 3, 267 numerales 1, 2 y 4 del Reglamento de Elecciones; los artículos 242, 244, 247, 250 fracciones I, XIII y XVIII, 253, fracción I, 254 y 278 fracciones XII, XIII y XXXVII, de la Ley de Instituciones; y 4 fracción I, punto 1.1 incisos a) y b), IV inciso a), 5 fracción XX; se propone al pleno del Consejo General aprobar, el diseño y desarrollo del Sistema informático del PRECEL, en los términos del Anexo Técnico del presente documento y que se tiene aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen, en concordancia con el numeral 21 de los Lineamientos PRECEL lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**EN MÉRITO DE LO ANTES EXPUESTO, FUNDADO Y CONSIDERADO, ES DE EMITIRSE EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se aprueba emitir el análisis y diseño del sistema informático del Programa de Resultados Electorales de Cómputo en las Elecciones, en los términos del Anexo Técnico del presente documento y que se tiene aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen, en concordancia con el numeral 21 de los Lineamientos para el Programa de Resultados Electorales de Cómputo en las Elecciones Locales del Estado de Campeche, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, conforme a los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**SEGUNDO:** Se instruye a la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche, hacer de conocimiento el contenido del presente Acuerdo a la Comisión de Implementación y Seguimiento de Sistemas Informáticos del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**TERCERO:** Se aprueba que la Comisión de Implementación y Seguimiento de Sistemas Informáticos del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dé seguimiento a las actividades para la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales del Cómputo en las Elecciones Locales; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**CUARTO:** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, comunique el presente Acuerdo vía electrónica, a los Consejos Electorales Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para su conocimiento; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**QUINTO:** Se instruye a la Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnar de manera electrónica el presente Acuerdo, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Electorales, para conocimiento del Instituto Nacional Electoral, en cumplimiento al numeral 1.3 denominado “Programa de Resultados Electorales de Cómputo en las Elecciones Locales y 9.3 denominado “Presentación de Informes” de los Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de Cómputo de las Elecciones Locales del Estado de



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
CONSEJO GENERAL**



**“2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA”**

**Acuerdo CG/060/2024.**

---

Campeche, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024”; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**SEXTO:** El presente Acuerdo, los documentos relativos a la sesión, y los que en su caso se circulen, se tienen por notificados a los Partidos Políticos por conducto de sus representaciones acreditadas ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 277 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en caso de inasistencia de algún Partido Político, se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnarlo de manera electrónica; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**SÉPTIMO:** Se instruye a las áreas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de acuerdo al ámbito de sus atribuciones, la notificación del presente Acuerdo y su publicación en el Periódico Oficial del Estado, el Sistema de Estrados Electrónicos y medios electrónicos correspondientes, lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES, JUAN CARLOS MENA ZAPATA, FÁTIMA GISSELLE MEUNIER ROSAS, ABNER RONCES MEX, CLARA CONCEPCIÓN CASTRO GÓMEZ, DANNY ALBERTO GÓNGORA MOO Y NADINE ABIGAIL MOGUEL CEBALLOS, EN LA 14ª SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL 30 DE MARZO DE 2024.**

*“Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos la normatividad vigente en materia de datos personales”.*